



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raúl  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2022 19:47:24-0500

## CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico 01, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20163065330, con domicilio legal en jirón Enrique Palacios N° 343, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, debidamente representada por su Alcalde, señor Roberto Jesús Briceño Franco, identificado con D.N.I. N° 32811501, según Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial del Santa de fecha 08 de noviembre de 2018, y autorizado para suscribir el presente Convenio Especifico 01 por el Acuerdo Municipal N° 029-2021-MPS de fecha 30 de junio de 2021; y de otra parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, que en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con R.U.C N° 20131379944, con domicilio legal en jirón Zorritos N° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Transportes, señor Víctor Raúl Alejos Siguas, identificado con D.N.I N° 21425642 designado por Resolución Suprema N° 003-2022-MTC, a quienes conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio 2021, **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y La Municipalidad Provincial del Santa" (en adelante, el Convenio Marco) con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y apoyo entre **LAS PARTES** para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Chimbote.

El numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Convenio Marco establece que cualquiera de **LAS PARTES** podrá remitir a la otra, la propuesta de convenio específico, la que deberá ir acompañada del proyecto de convenio respectivo, siendo requisito indispensable que se enmarque dentro de los alcances establecidos en el objeto del Convenio Marco.

Por otro lado, el numeral 10.2 de la **CLÁUSULA DÉCIMA** del Convenio Marco determina que los convenios específicos deberán precisar la descripción y los objetivos, las obligaciones de **LAS PARTES**, la justificación y las metas de apoyo a desarrollar, precisando los recursos técnicos, financieros y humanos, los presupuestos, cronogramas de desembolsos, los procedimientos y lineamientos para su ejecución, los plazos, entre otros, de conformidad con el marco legal vigente.

**EL MINISTERIO** mediante Oficio N° 0072-2021-MTC/30 de fecha 14 de junio del 2021, solicitó a la Municipalidad Provincial del Santa la suscripción de un Convenio Especifico para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Chimbote.

**LA MUNICIPALIDAD** a través del Oficio N° 041-2021-MPS-SG de fecha 5 de julio de 2021, remite el Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MPS de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual aprobó la suscripción del Convenio Específico 01 y autorizó a su Alcalde la suscripción del mismo.



Firmado Digitalmente por:  
VASQUEZ CARBAJAL, Rocio Del Pilar  
FAU 20131379944 hard  
Razón: Soy el autor del  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 17/03/2022 13:24:12



Firmado digitalmente por:  
DOMINGUEZ GUTIERREZ  
Evelyn Judith FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/03/2022 16:21:08-0500



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:40:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131370044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/04/2022 17:29:26-0500

Con Informe N° 0034-2022-MTC/30.01 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, propone y sustenta legal y técnicamente la pertinencia de la propuesta de Convenio Específico 01 y recomienda su suscripción.

El presente Convenio Específico 01 cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del **MINISTERIO**.

## CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Constituye base legal del presente Convenio Específico 01:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre.
- 2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- 2.7. Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano.
- 2.8. Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 1073-2019-MTC/01, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 263-2020-EF/52, que acepta el Aporte Financiero que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) para financiar estudios de transporte urbano en el marco del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.12. Resolución Secretarial N° 138-2021-MTC/04 que aprueba la Directiva No 006-2021-MTC/9



## CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**EL MINISTERIO**, ente rector en materia de transporte, es una Entidad que viene desarrollando una serie de acciones orientadas a consolidar una estrategia sectorial en materia de transporte urbano en materia de transporte urbano, entre ellas la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano y el apoyo a los Gobiernos Locales para la implementación de Sistemas Integrados de Transportes en las ciudades que son materia de intervención de PROMOVILIDAD.



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCCANI Pablo FAU  
20131370044 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:41:18-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131370044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/04/2022 17:29:42-0500

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **EL MINISTERIO** para que elabore un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Chimbote (en adelante, EL PMUS) en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**EL MINISTERIO** se compromete a elaborar EL PMUS en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, como instrumento técnico - normativo que sirve para la elaboración de los sistemas de movilidad multimodal, a fin de mejorar la interconexión de los centros urbanos, cuando se presentan procesos de crecimiento socio - económico y dinámicos considerables de movilidad de personas y mercancías.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. **EL MINISTERIO** se compromete a:

5.1.1. Convocar, seleccionar y contratar los servicios para la elaboración de EL PMUS para **LA MUNICIPALIDAD**.

5.1.2. Realizar la supervisión, el seguimiento y el monitoreo al proceso de elaboración de EL PMUS, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.

5.1.3. Apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** el desarrollo de los procesos participativos y en la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con las actividades y eventos que se programen en las diferentes fases de desarrollo de EL PMUS.

5.1.4. Verificar, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantada las observaciones correspondientes, la entrega de la versión final de EL PMUS a **LA MUNICIPALIDAD** para su gestión y/o aprobación, según corresponda.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

5.2.1. Conformar el Comité de Movilidad Urbana Sostenible, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del presente Convenio Especifico 01, que tendrá como función brindar acompañamiento técnico y operativo para desarrollo de EL PMUS tanto durante su periodo de elaboración, aprobación e implementación, tales como: validación de términos de referencia, revisión, validación y aprobación del PMUS, entre otros.

5.2.2. Realizar y/o gestionar el proceso de consulta pública según corresponda, para el proceso de aprobación del PMUS.

5.2.3. Aprobar EL PMUS mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de consulta pública a la ciudadanía.

5.2.4. Remitir a **EL MINISTERIO** una copia de la publicación o transcripción de la Ordenanza MUNICIPAL que aprueba EL PMUS.



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131370044 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:41:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/04/2022 17:29:57-0500

- 5.2.5. Brindar todas las facilidades necesarias a EL MINISTERIO y/o terceros involucrados y debidamente acreditados por **EL MINISTERIO** en los aspectos del presente Convenio Específico 01 para el logro de su objeto, tanto en el periodo de elaboración, aprobación e implementación del PMUS.
- 5.2.6. No emitir actos, normas o cualquier instrumento legal y/o técnico que afecte directamente la ejecución del presente Convenio Específico 01.
- 5.2.7. Colaborar y complementar con la difusión de los productos resultantes del PMUS, a través de sus canales de comunicación establecidos.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES

Para los efectos de la ejecución del presente Convenio Específico 01 **LAS PARTES** designan como coordinadores a:

- a) Por **EL MINISTERIO**

El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.

- b) Por **LA MUNICIPALIDAD**

El/la Gerente/a de Transporte Urbano o quien haga sus veces.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico 01 surte sus efectos desde la fecha de su suscripción y su vigencia estará supeditada a la vigencia del Convenio Marco. Asimismo, podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de **LAS PARTES**.

Toda modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** consideren convenientes al presente documento se harán mediante Adenda o Clausulas Adicionales debidamente suscritas, las mismas que formarán parte integrante del presente Convenio Específico 01 y entrarán en vigor a partir de su aprobación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Los costos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por **EL MINISTERIO**, en mérito al presente Convenio Específico 01, son financiados en el marco del Contrato de Aporte Financiero N° 42023 y el Acuerdo Separado por el Banco de Desarrollo de Alemania (KFW) el cual financia estudios que desarrollen sistemas de transporte urbano en el marco del "Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible en Perú – Facilidad de Apoyo para la Movilidad Urbana".

Los recursos presupuestarios que demanda el presente Convenio Específico 01 a **LA MUNICIPALIDAD** son responsabilidad de gestión de **LA MUNICIPALIDAD**, procurando la plena ejecución del presente Convenio Específico 01.



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:41:52-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/04/2022 17:30:12-0500

## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO 01

El presente Convenio Específico 01 podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES** de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio Específico 01. La parte que invoca el incumplimiento deberá requerir por escrito el cumplimiento del compromiso pendiente en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles. Si el incumplimiento subsiste vencido dicho plazo, la parte afectada podrá resolver el presente Convenio Específico 01 mediante comunicación por escrito.
- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, para lo cual se deberá contar con la aceptación de **LAS PARTES**, y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** el cual deberá ser expresado por escrito.

## CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3, del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud a ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio Específico 01, previa notificación a la otra con treinta (30) días hábiles de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia a que se refiere el párrafo precedente, no sea superada por **LAS PARTES** dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO 01

**LAS PARTES**; declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Específico 01, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:42:40-0500



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 13:42:08-0500

respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que lo pudiera invalidar.

**LAS PARTES**, precisan que el presente Convenio Específico 01 no afectará su organización ni sus funciones institucionales.

Para todo lo demás, que no está previsto en el presente Convenio Específico 01, **LAS PARTES** se regirán por lo establecido en el Convenio Marco.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Específico 01, **LAS PARTES** suscriben en señal de conformidad en la ciudad de **Lima** a los **26** días del mes de **abril** del año 2022.



**VÍCTOR RAÚL ALEJOS SIGUAS**  
Viceministro de Transportes  
Ministerio de Transportes y  
Comunicaciones

Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/04/2022 17:32:44-0500



**ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial del Santa



Firmado digitalmente por:  
FELIX LUCIANI Pablo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/03/2022 19:43:07-0500